



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 509 DE 18 OCT. 2022

"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Cerrada No. 009 de 2022"

LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012 y la Resolución 0226 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad como propietario de las instalaciones tiene la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en el literal m. del artículo 9 del Decreto Distrital 531 de 2010 que enuncia: "En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente."

Que la autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente, para la mitigación, eliminación o amenaza por riesgo de caída del arbolado urbano es de obligatorio cumplimiento, siendo el propietario, representante legal, poseedor o tenedor responsable civil y penalmente por los daños causados por el incumplimiento del mismo. Además, es el responsable por el mantenimiento de los árboles que se encuentren al interior de su predio y de los accidentes o daños a cualquier tipo de infraestructura que por falta de mantenimiento estos ocasionen.

Que por lo anterior es necesario realizar los tratamientos silviculturales, poda y tala a las especies arbóreas de las instalaciones de Valmaría, Nogal y Calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional, con el fin de disminuir la probabilidad de riesgo de caída, accidentes o lesiones para los miembros de la comunidad universitaria y daños en la infraestructura física de la Universidad y de los predios vecinos, es por ello que con la ejecución de los tratamientos silviculturales autorizados en los conceptos técnicos SSFFS-04225, SSFFS-02361, SSFFS14869, SSFFS06809 de manejo silvicultural de arbolado urbano por la Secretaría Distrital de Ambiente se permite mejorar las zonas verdes, el ingreso de luz natural y las condiciones físicas de las especies silviculturales.

Que en cumplimiento artículo 19 del Acuerdo No. 027 de 2018, la selección del contratista será mediante Invitación Cerrada, toda vez que la adquisición requerida supera los 100 S.M.M.L.V., pero con cuantía inferior a los 350 SMMLV.

Que, mediante consulta ad-referéndum del Comité de Contratación, celebrada el día trece (13) de octubre del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la Invitación Cerrada No. 009 de 2022, cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO PARA EJECUTAR LOS CONCEPTOS TÉCNICOS DE MANEJO SILVICULTURAL DE ARBOLADO" EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, CORRESPONDIENTES A TALA, PODA, TRATAMIENTO INTEGRAL Y COMPENSACIÓN DE ÁRBOLES EN LAS INSTALACIONES DE NOGAL, VALMARIA Y CALLE 72 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

Que el presupuesto oficial máximo para el presente proceso es la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$180.000.000 M/Cte.)**, suma que incluye el IVA y todos los gastos en los que pueda incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás descuentos de ley a los que haya lugar.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° **509** DE **18 OCT. 2022**

"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Cerrada No. 009 de 2022"

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1675 expedido el quince (15) de septiembre de 2022.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, se publicarán en la página web de la Universidad los respectivos términos de referencia, las adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Objeto: Ordenar la apertura de la Invitación Cerrada No. 009 de 2022, cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO PARA EJECUTAR LOS CONCEPTOS TÉCNICOS DE MANEJO SILVICULTURAL DE ARBOLADO" EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, CORRESPONDIENTES A TALA, PODA, TRATAMIENTO INTEGRAL Y COMPENSACIÓN DE ÁRBOLES EN LAS INSTALACIONES DE NOGAL, VALMARIA Y CALLE 72 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**", con el presupuesto oficial por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$180.000.000 M/Cte.)**.

ARTÍCULO 2° Publicación: Ordenar la publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3° Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **18 OCT. 2022**

FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Dana Vanesa Archila – Abogada -GCO
Revisó: Jorge Andrés Barrezueta Solano. – Coordinador-GCO
Revisó: Nicolás Andrés Guzmán Padilla - Asesor VAD